



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto decreta medida cautelar
(Cuaderno Medidas Cautelares)
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00956-00**

En virtud a que la solicitud visible en el numeral 1° del PDF 002 del cuaderno dos se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA:

El embargo y secuestre de los bienes muebles y enseres, exceptúense vehículos automotores y los enunciados en el numeral 11° del artículo 594 del CGP, de propiedad de la demandada **Martha Stella Chaves Guerrero**, que se encuentren en el local comercial “Saac Dotaciones”, ubicado en la Carrera 40 # 16D - 131, Barrio El Dorado de Pasto-Nariño. Se limita esta medida en la suma de **\$94'000.000.00.**

Para tal fin, se comisiona al Juez Civil Municipal de Pasto – Nariño – Reparto, de conformidad con el inciso tercero del artículo 38 del CGP, con amplias facultades, incluso la de designar secuestre y asignar honorarios provisionales. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (art. 37 *ibidem*).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 173 del 7 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab050607140e00352f0805cfa34ce573f1d4713372d784c254590df8b8116afb**

Documento generado en 03/11/2023 03:44:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>